

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Organismo.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998,

#### HA ACORDADO

1.º Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña M.ª Angeles Moreno Moreno y a doña Luz Marina Risoto Ruiz.

2.º Aprobar el listado adjunto de los siguientes candidatos por orden de puntuación, a los efectos determinados en el último párrafo de la base Novena de la convocatoria.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Beatriz Alvaro Gómez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 1005/98 contra la Resolución de 15 de julio de 1998 que inadmitía el escrito presentado por la interesada contra la Resolución de fecha 17 de abril de 1998 por la que se aprueban y se hacen públicos los listados definitivos de Beneficiarios y Excluidos de las Ayudas de Acción Social, Programa de Estudios, ejercicio 1997, para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 9.º de la citada Orden prevé que los Delegados del Gobierno resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que este Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.110.00.01.41.76500.81A.8, haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden, y según el detalle señalado en el anexo que se acompaña.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### ANEXO

Albaida del Aljarafe.

Adquisición bienes inventariables: 1.667.664 ptas.

Alcalá del Río.

Vehículo Policía Local: 2.600.000 ptas.

Aznalcázar.

Equipamiento (mobiliario y climatización), Centro Sanitario Municipal: 2.500.000 ptas.

Badolatosa.

Obras varias en piscina municipal: 2.960.458 ptas.

Bollullos de la Mitación.

Parque de vehículos y equipo de la Policía Local: 2.340.000 ptas.

Brenes.

Instalación aire acondicionado, Biblioteca Municipal: 1.848.102 ptas.

Brenes.

Adquisición sistema informático, Biblioteca Municipal: 493.000 ptas.

Camas.

Adquisición mobiliario y equipamiento informático, Centro Servicios Sociales: 2.474.167 ptas.

Carrión de los Céspedes.

Sistema de Transmisiones Policía Local: 598.000 ptas.

Coria del Río.

Reparación y reposición cubierta en Pabellón Municipal: 2.999.999 ptas.

Ampliación mobiliario depósito Biblioteca Pública: 1.478.721 ptas.

Coripe.

Adquisición vehículo municipal: 2.999.999 ptas.

Los Corrales.  
Adquisición mobiliario y equipo audiovisual para Casa de la Cultura: 1.500.000 ptas.  
Instalación aire acondicionado Casa Consistorial: 1.500.000 ptas.

Guadalcanal.  
Dotación mobiliario y equipo informático Ayuntamiento: 2.999.999 ptas.

Guillena.  
Reforma en el mercado de abastos en Torre de la Reina: 2.700.000 ptas.

Herrera.  
Instalación equipo climatización Hogar del Pensionista: 900.000 ptas.

Huévar.  
Ampliación oficinas municipales y adquisición mobiliario: 1.858.974 ptas.

Lora del Río.  
Adquisición vehículo todo terreno Policía Local y Protección Civil: 2.999.999 ptas.

El Madroño.  
Adquisición de vehículo para la prestación de servicios mínimos: 2.000.000 ptas.

Mairena del Alcor.  
Instalación red informática: 2.999.999 ptas.

Mairena del Aljarafe.  
Adquisición vehículo todo terreno Policía Local: 2.999.999 ptas.

Los Palacios y Villafranca.  
Instalación sistema de aire acondicionado: 2.999.999 ptas.  
Adquisición vehículo Policía Local: 2.565.773 ptas.

Peñaflor.  
Adquisición mobiliario y equipos informáticos para grupos municipales y mesa para salón de plenos: 2.306.234 ptas.

La Rinconada.  
Adecuación y reforma edificio Policía Local: 2.999.999 ptas.

El Ronquillo.  
Adquisición retroexcavadora: 2.999.999 ptas.

San Juan de Aznalfarache.  
Adquisición medios informáticos y mobiliario Juzgado de Paz: 1.299.139 ptas.

San Nicolás del Puerto.  
Equipamiento, reforma y conservación Casa Consistorial: 2.039.000 ptas.

El Saucejo.  
Mobiliario salón de usos múltiples: 2.999.999 ptas.

Tocina.  
Adquisición vehículo todo terreno para agrupación Protección Civil: 2.999.999 ptas.

Villafranco del Guadalquivir.  
Obras de reforma y adquisición mobiliario para oficinas municipales: 2.999.999 ptas.

Villanueva del Río y Minas.  
Dotación medios Policía Local: 2.999.999 ptas.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delega la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de escrituras de compraventa de tierras afectadas por la rotura de la balsa de decantación de la mina propiedad de Boliden Apirsa, S.L., ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).*

Por Decreto 116/1998, de 9 de junio (BOJA núm. 66, de 16 de junio), se aprobaron una serie de medidas excepcionales para la adquisición por la Administración de la Junta de Andalucía de tierras de titularidad privada afectadas por la rotura de la balsa de decantación de la mina propiedad de «Boliden Apirsa, S.L.», ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

En su artículo 4.2 se atribuye, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 162 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, al Director General de Patrimonio, o persona en quien delegue, la representación en el otorgamiento de escrituras relativas a estas adquisiciones.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «en cada Administración Pública se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a sus órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente».

En cumplimiento de esta previsión, y teniendo en cuenta que el Decreto 116/1998, citado, asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para perfeccionar las adquisiciones objeto de regulación, se estima conveniente, en aras de una más ágil gestión de estos procedimientos, delegar la competencia que corresponde al titular de esta Dirección General de Patrimonio en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, como órgano idóneo a estos fines, tanto desde el punto de vista técnico como territorial.

En su virtud, de conformidad con las normas citadas,

### D I S P O N G O

1.º Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el otorgamiento de las escrituras de adquisición de tierras de titularidad privada afectadas por la rotura de la balsa de decantación de la mina propiedad de «Boliden Apirsa, S.L.», ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

2.º Las resoluciones administrativas que se adopten al amparo de la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

3.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1998, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 30 de septiembre de 1998». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

### AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

Editorial Ecir.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Biología.

Ediciones Octaedro.

- Proyecto editorial «Diuturna 3» del Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Cultura Clásica.

Burlington Books, Spain.

- Proyecto editorial «Top class 1 y 2» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para al área de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Edelvives-Luis Vives.

- Proyecto editorial «Boreal» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial «Boreal» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el área de Matemáticas.

- Proyecto editorial «Adara» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial «Adara» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Matemáticas.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Plástica y Visual.

- Proyecto editorial «Rolling along» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lengua Extranjera, Inglés.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de la Filosofía.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de España.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas II.

Editorial Sgel.

- Proyecto editorial «Café Crème» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para la materia de Lengua Extranjera, Francés.

Editorial McGraw-Hill.

- Proyecto editorial «Prenez la parole 3» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Lengua Extranjera, Francés.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Economía y Organización de Empresas.

Editorial Heinemann.

- Proyecto editorial «Adventure Partez» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Lengua Extranjera, Francés.

Editorial Anaya.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Matemáticas (opción A y B).

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

Editorial Everest.

- Proyecto editorial «New world 1 & 2» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para la materia de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial Akal.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Latín.

Editorial Santillana/Cle Internacional.

- Proyecto editorial «Panorama Plus 2» de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Lengua Extranjera, Inglés.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.

*ORDEN de 2 de octubre de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla).*

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

b) Domicilio: Casa de la Juventud, C/ Sol, 16. Herrera (Sevilla).

c) Denominación específica: Escuela Municipal de Música de Herrera.

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica instrumental: Oboe, Saxofón, Trombón, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código centro: 41702217.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decre-

to 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de octubre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado San Agustín, de Almería.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Fernández Leiva, en su calidad de titular del Centro privado «San Agustín», con domicilio en C/ Méndez, núm. 19, de Almería, con código 04005004 y autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1982.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Agustín», a favor de doña Dolores Fernández Leiva.

Resultando que doña Dolores Fernández Leiva, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Granada don Alberto Agüero de Juan, con el número 1.652 de su protocolo, cede la titularidad del referido centro a doña María del Carmen Cortés Carrión, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «San Agustín», que en lo sucesivo la ostentará doña María del Carmen Cortés Carrión, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de octubre de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Hospital Reina Sofía-Cajasur, de Córdoba.*

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Hospital Reina Sofía-Cajasur», constituida y domiciliada en Córdoba, Avenida Menéndez Pidal, s/n.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20 de diciembre de 1993, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escritura Pública de fecha 27 de junio de 1997, ante don Manuel Castilla Torres, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.723, corregidas por el mismo Notario con fechas 8 de octubre de 1998, con número de protocolo 2.893, y 16 de julio de 1998, con número de protocolo 2.604.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: El estímulo y desarrollo de la investigación, con carácter general y, en particular, la especialización del Hospital «Reina Sofía» en las diversas modalidades de trasplantes, así como potenciar la promoción profesional.

Tercero. La dotación de la Fundación queda fijada en cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por doce miembros, siendo su presidente el Director Gerente del Hospital Reina Sofía.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Hospital Reina Sofía-Cajasur», con domicilio en Córdoba, Avenida Menéndez Pidal, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 27 de junio de 1997, corregidas con fechas 8 de octubre de 1998 y 16 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Ayuntamiento de Algeciras.  
Aportación (MTAS): 26.623.000.  
Aportación (CAS): 37.015.000.  
Total: 63.638.000.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Aportación (MTAS): 9.158.000.  
Aportación (CAS): 12.374.000.  
Total: 21.532.000.

Ayuntamiento de Barbate.  
Aportación (MTAS): 8.225.000.  
Aportación (CAS): 12.198.000.  
Total: 20.423.000.

Ayuntamiento de Chiclana.  
Aportación (MTAS): 13.526.000.  
Aportación (CAS): 18.108.000.  
Total: 31.634.000.

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.  
Aportación (MTAS): 18.350.000.  
Aportación (CAS): 26.044.000.  
Total: 44.394.000.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
Aportación (MTAS): 22.046.000.  
Aportación (CAS): 30.841.000.  
Total: 52.887.000.

Ayuntamiento de Puerto Real.  
Aportación (MTAS): 9.631.000.  
Aportación (CAS): 13.045.000.  
Total: 22.676.000.

Ayuntamiento de Rota.  
Aportación (MTAS): 8.410.000.  
Aportación (CAS): 11.941.000.  
Total: 20.351.000.

Ayuntamiento de San Fernando.  
Aportación (MTAS): 23.867.000.  
Aportación (CAS): 31.737.000.  
Total: 55.604.000.

Ayuntamiento de San Roque.  
Aportación (MTAS): 8.151.000.  
Aportación (CAS): 12.152.000.  
Total: 20.303.000.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Aportación (MTAS): 17.684.000.  
Aportación (CAS): 23.781.000.  
Total: 41.465.000.

Diputación Provincial de Cádiz.  
Aportación (MTAS): 73.316.000.

Aportación (CAS): 89.926.000.  
Total: 163.242.000.

Cádiz, 30 de septiembre de 1998.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Federación Asoc. Minusválidos Físicos.  
Localidad: La Línea.  
Crédito: 48.200.  
Programa: 22-C.  
Finalidad: Programa.  
Importe: 23.033.450.

Cádiz, 15 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, de Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

## HECHOS

Primero. Por doña Soledad Becerril Bustamante, como Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 17.8.98, se solicita la clasificación e inscripción de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar el día 30 de julio de 1998 bajo el número 3.888 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6.º de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto educar, formar, estudiar y fomentar los valores del comportamiento pacífico tendentes a promover conductas no violentas, analizando las circunstancias en que nacen y se desarrollan los comportamientos violentos y terrorista con el fin de combatir sus raíces, por sí misma o en colaboración con otras instituciones de carácter nacional o internacional.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con la Estipulación Quinta de la Escritura de Constitución de la fundación, por las siguientes personas:

1. Doña Soledad Becerril Bustamante. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2. Doña Carmen Diz García. Concejales designado por el Excmo. Ayuntamiento.

3. Don Carmelo Gómez Domínguez. Concejales designado por el Excmo. Ayuntamiento.

4. Don José Luis Villar Iglesias. Concejales designado por el Excmo. Ayuntamiento.

5. Don Luis Pizarro Fernández. Concejales designado por el Excmo. Ayuntamiento.

6. Don Joaquín Jesús Galán Pérez. Senador.

7. Don Juan Moya Sanabria. Senador.

8. Don Arturo Esteban Albert. Senador.

9. Don Miguel Florencio Lora. Representante designado por la Universidad Hispalense.

10. Don Adolfo González Rodríguez. Representante designado por la Universidad Hispalense.

11. Don José Joaquín Gallardo Rodríguez. Representante designado por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.

12. Don Manuel Muruve Pérez. Representante designado por el Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla.

13. Don Juan Manuel López Benjumea. Representante designado por la entidad Caja San Fernando de Sevilla.

14. Don Isidoro Beneroso Dávila. Representante designado por la entidad El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

15. Don Rafael Salas. Representante designado por el Parlamento de Andalucía.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación de sus cargos respectivos por los señalados Patronos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS.

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, instituida en la localidad de Sevilla el día 30.7.98, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el núm. 3.888 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, a 19 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Arcos Martínez, representada por la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 5.5.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2736 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3181/98).*

Número 512/96. Sección 2M. Procedimiento: Artículo 131 LH. De Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Procurador Sr. Don Jesús Tortajada Sánchez contra don Esteban Benítez Guede y doña Marina Vázquez Contreras.

En el procedimiento artículo 131 LH 512/96 -2M-, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra Esteban Benítez Guede y Marina Vázquez Contreras, se ha dictado acto de adjudicación que es como sigue:

A U T O

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

H E C H O S

Primero. El Procurador don Jesús Tortajada de Sevilla en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, presentó demanda de procedimiento judicial sumario del art. 131 LH, registrado con el núm. 512/96, contra don Esteban Benítez Guede y doña Marina Vázquez Contreras en reclamación de 2.583.189 ptas. de principal, 152.116 ptas. de intereses vencidos a ocho de febrero de 1996, del resto de interés de demora que se devenguen y de la cantidad de 900.000 ptas. para costas y gastos que se reclaman en la demanda, constituyendo la parte demandada en garantía del reintegro de un préstamo, concedido a dicho prestatario por la entidad actora por importe de 3.000.000,

hipoteca sobre una finca urbana, mediante escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario don Luis Marín Sicilia, bajo el núm. 2.804 de su protocolo.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, y verificado el requerimiento de pago a los demandados se libró mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 5, de Sevilla, para que expidiese la certificación a que se refieren los extremos 1.º y 2.º de la regla 4, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, deduciéndose de la misma que la hipoteca antes descrita a favor de la actora se encuentra subsistente y sin cancelar, apareciendo las siguientes cargas posteriores:

- Embargo a favor del Banco de Sabadell, S.A., causado en autos de Juicio Ejecutivo, núm. 602/94-2.ª, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 15, de Sevilla, anotación letra A).

- Embargo a favor del Banco Exterior de España, S.A., causado en autos de Juicio Ejecutivo núm. 971/93, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11, de Sevilla, anotación letra B).

Notificada la existencia del procedimiento a los efectos de la regla 5, del art. 131 de la Ley Hipotecaria y transcurridos 30 días desde el requerimiento y las notificaciones, a instancias del actor fue sacada a pública subasta la finca de que se trata cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda letra C, en planta octava, del bloque B-9 del conjunto residencial "Almena" en la carretera de Pino Montano de esta ciudad. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5, de Sevilla, al tomo 843, libro 842, folio 200, finca 47475-N, inscripción 4.ª».

Las mencionadas subastas tuvieron lugar los días ocho de mayo, nueve de junio y nueve de julio de 1997, en la que por don José Esteban Martínez Martínez, con DNI núm. 28.225.524, se ofreció la cantidad de 4.200.001 ptas., superior al tipo de la segunda subasta se aprobó el remate a su favor y se requirió al rematante para que en el pleno de ocho días consignase la diferencia entre lo depositado para participar y el total del precio del remate, como así se hizo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habiéndose observado las prescripciones legales y procede conforme al art. 131 LH, dictar auto de aprobando el remate y la adjudicación, y ordenar la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquélla, librando el oportuno mandamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el remate de la finca hipotecada, descrita en el hecho segundo de esta resolución y se adjudica a don José Esteban Martínez Martínez, con DNI núm. 28.225.524, casado en régimen de gananciales con doña María Teresa García Repullo, con DNI núm. 75.293.911, con domicilio en Sevilla, C/ Manuel Mateos, núm. 45, por el precio de 4.200.001 ptas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y que ha motivado el presente procedimiento. Se cancelan las inscripciones posteriores reseñadas en el hecho segundo de esta Resolución. Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones posteriores que hubieran podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación, a que se refiere la regla 4.º, del art. 131 de la Ley Hipotecaria,

a cuyo efecto se despachará mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 5, de Sevilla, en el que se hará constar que se hicieron las notificaciones expresadas en la regla 5.ª y que el valor de lo adjudicado es inferior al crédito del actor.

Una vez firme esta Resolución, expídase testimonio de la misma con V.ºB.º del proveyente, que será título bastante para la inscripción de la citada finca a favor del adjudicatario.

Lo acuerda y firma SSª, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado/s Esteban Benítez Guede y Marina Vázquez Contreras, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE TORRELAVEGA

##### EDICTO.

Covadonga Eguiburu A.-Argüello, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3, de Torrelavega. Doy fe que en el juicio

de faltas núm. 66/98 se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Juez con destino en el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 66/98 en los que han sido partes, como denunciante, don Antonio Rodríguez Vázquez y denunciado don Jesús Pérez-Carral Díaz. Ha sido parte el Ministerio Fiscal. Se enjuicia una falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Pérez-Carral Díaz de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y concuerdan con su original en fe de ello cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación a don Antonio Rodríguez Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.

2. Objeto del contrato: La selección de empresas que realizarán las obras que tengan la consideración de reparación, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía, que se tramiten como contrato menor.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Véase la documentación del concurso.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 1998.

b) Contratista: Pintura Industrial del Aljarafe, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Véase la documentación del concurso.

Sevilla, 15 de octubre de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Economía y Hacienda hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.

c) Número de expediente: 1998/17716.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Estudio de apoyo para la adaptación a la Moneda Única en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 1998.